



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037 2003-ATDRC-DRA-GR-C

Cusco, 30 MAYO 2003

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0033-2003, presentado por el señor Carlos Enrique Gil Bárcena, en calidad de Ingeniero proyectista, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto Agua Potable Márquez Huaylla"; Y la Certificación de la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico, localizado en el sector de Marques Huaylla, de la Comunidad Campesina de San Nicolás de Bari, distrito de Zurite, provincia Anta, departamento Cusco.

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, su reglamento, Modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0033-2003, de fecha 13 de enero del año 2003, el señor Carlos Enrique Gil Bárcena, en calidad de Proyectista del "Proyecto Agua Potable Marques Huaylla", para proseguir el trámite de financiamiento ante el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social **FONCODES**. Solicita la aprobación del Perfil Técnico del "Proyecto Agua Potable Márquez Huaylla" y además se certifique la existencia del recurso hídrico de la fuente de agua del manantial Manzanachayoc, ubicado en el sector Marques Huaylla, jurisdicción de la Comunidad Campesina de San Nicolás de Bari y de la libre disponibilidad de 0.90 lt/seg. de agua a utilizarse.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas.

Que, en fecha 27 de mayo del año 2003, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, llevó a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de la fuente hídrica, considerada en el Perfil Técnico del "Proyecto Agua Potable Marques Huaylla", ubicada en el sector Marques Huaylla de la Comunidad Campesina de San Nicolás de Bari, del distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento del Cusco.

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 025-2003-ATDRC-DRAC-CTAR-CUSCO-ESAC, en el cual se opina favorablemente por aprobar el Perfil Técnico del "Proyecto Agua Potable Marques Huaylla", realizado por el Ingeniero Carlos Enrique Gil Bárcena, por encargo del Fondo Nacional de Compensación Social FONCEDES y localizado en la Comunidad Campesina de San Nicolás de Bari del distrito de Zurite, provincia Anta, departamento Cusco.

La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Aprobar el perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar del “Proyecto Agua Potable Marques Huaylla” del sector Marques Huaylla, de la Comunidad Campesina de San Nicolás de Bari, distrito de Zurite, provincia Anta, departamento Cusco.

ARTICULO 2°.- Declarar de libre disponibilidad del recurso hídrico proveniente del manantial Manzanachayoc, hasta por un gasto de 0.90 lt/seg., a ser utilizada por el “Proyecto Agua Potable Marques Huaylla”, ubicado en el sector Marques Huaylla, jurisdicción de la Comunidad Campesina de San Nicolás de Bari, distrito de Zurite, provincia Anta, departamento Cusco.

ARTICULO 3°.- El presente Perfil Técnico a nivel de Estudio Preliminar, servirá como base para la elaboración del expediente técnico definitivo y su presentación ante la Administración técnica del Distrito de Riego Cusco y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales.

ARTICULO 4°.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

FAEH/esac
c.c. Arch.